



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL  
DE CARTAGO**

**LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 22, INCISO e) DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, N° 8292.**

**HACE CONSTAR**

**QUE AQUÍ INICIA EL TOMO N° 360, DEL LIBRO DE ACTAS QUE LLEVARÁ, DE FORMA DIGITAL, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO N° 002 DEL CONTROL GENERAL DE LIBROS LEGALES QUE AL EFECTO LLEVA ESTA AUDITORÍA.**

**EL MISMO CONSTA DE 260 FOLIOS DIGITALES PARA LA TRANSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE, Y QUE DEBEN ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACION.**

**DADO EN CARTAGO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2023.**

MARIA CELINA  
MADRIGAL  
LIZANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIA CELINA MADRIGAL  
LIZANO (FIRMA)  
Fecha: 2023.01.02 12:24:31  
-06'00'

**MAFF. MARÍA CELINA MADRIGAL LIZANO  
AUDITORA INTERNA**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACTA 060-2021**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Al ser las dieciocho horas del día lunes dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores Rita Arce Láscarez, quien preside, Carlos Astorga Cerdas, Secretario, Lizandro Brenes Castillo, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Ester Navarro Ureña y Elieth Solís Fernández. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión y se reanudó la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas con nueve minutos ingresó el Director Raúl Navarro Calderón, Vicepresidente. Además, participan los señores: Ing. Cristian Acuña Brenes, Gerente General Interino, Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i. y la Licda. Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva. ....

**ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes....**

**2.a.- Ampliar el artículo 4 para que se lea “Continuación de nombramiento y juramentación de Representante propietario y suplente de Junta Directiva en la Junta Directiva del FAG. ....**

**2.b.- Trasladar el artículo 5 denominado “Presentación del Órgano Director sobre el Oficio GG-AJ-179-2021 criterio sobre sanción aplicable caso Minor Hernández y**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*discusión del asunto”, para la sesión ordinaria N°061-2021. ....*

**2.c.- Aprobar el Orden del día de la siguiente manera: .....**

1.-	<b>VERIFICACIÓN QUÓRUM.</b>
2.-	<b>APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.</b>
3.-	<b>REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 055-2021 Y N° 056-2021.</b>
4.-	<b>CONTINUACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL FAG.</b>
5.-	<b>NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS TÉCNICOS.</b>
6.-	<b>OFICIO AUDI-ADV-015-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL CONCURSO INTERNO CI-02-2018.</b>
7.-	<b>OFICIO ASR-AUDI-004-2021 SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORÍA ATENCIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 476-2021 SOBRE COADMINISTRACIÓN.</b>
8.-	<b>CORRESPONDENCIA.</b> - <b>FMPRN-MCC-096-2021 Y RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN GG-999-2021</b>
9.-	<b>ASUNTOS VARIOS.</b>

**ARTÍCULO 3.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES N° 055-2021 Y N° 056-2021.**

Se someten a discusión las actas N° 055-2021 y N° 056-2021. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, con siete votos presentes.....**

**3.a.- Aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinarias N°055-2021 y 056-2021. ....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 4.- CONTINUACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN  
REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA  
EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL FAG.**

Se conoce oficio N°GG-993-2021, suscrito por el Lic. Luis Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo 6.c., de la Sesión Ordinaria N°059-2021, celebrada el 12 de agosto de 2021, y el Oficio N°GG-1000-2021, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Gerente General a.i., Oficio complementario al Oficio N°GG-993-2021. ....

Resalta don Cristian Acuña que en complemento a lo indicado mediante oficio GG-993-2021 y según el correo del 13 de agosto en el cual el Lic. Arnold Mora Muñoz comunicó a la Gerencia General que, en consideración de las observaciones realizadas por los señores directores en la sesión 059-2021, en relación al perfil financiero que se prefiere para integrar la Junta Directiva del FAG, él “se aparta de la posibilidad de ser tomado en cuenta como suplente”. ....

En virtud de lo anterior y con el propósito de nombrar al funcionario suplente para representar a la Junta Directiva institucional ante la Junta Directiva del Fondo de Ahorro de Garantía de JASEC (FAG), la Gerencia procedió a consultarle al Ing. Iván Mora Poveda su anuencia en la suplencia citada previamente, para lo cual el señor Mora Poveda aceptó la propuesta realizada. ....

Consulta don Raúl Navarro ¿cuál es la profesión del señor Mora Poveda? .....

Indica el señor Acuña Brenes que don Iván Mora es Ingeniero Civil. ....

Comenta el señor Navarro Calderón que en la sesión anterior se rechazó el nombramiento del señor Mora Muñoz por una moción presentada, dónde se argumentó la necesidad de

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

elegir a un representante con conocimientos financieros. Para lo cual pone en manifiesto que la señora Mata Meza es licenciada en administración con énfasis en Recursos Humanos y abogada, es decir, su conocimiento no se inclina al ámbito financiero, para lo cual considera que se podría estar cometiendo un error de quitar una persona y poner otra sin un argumento razonable. Aunado a que no se está nombrando a nadie con conocimientos en finanzas, tal y como se propuso en la sesión anterior, sería conveniente formar una terna donde se incluyan funcionarios con conocimientos en finanzas y así poder nombrar tal cual lo solicitado. ....

Externa don Cristian Acula que es importante recordar que la propuesta de nombrar a doña Patricia Mata fue justamente una recomendación que se hizo desde el seno de la Junta Directiva en la sesión anterior. Entiende y considera válido lo expresado por el señor Navarro Calderón, sin embargo, aclara que este es un tema de decisión de los señores directores en vista de que es una representación propia del Órgano Colegiado, y en este caso el oficio de la Administración lo que trata es de cumplir con lo solicitado y a su vez brindar una propuesta en lo que respecta al suplente para este caso. ....

Resalta doña Ester Navarro que en lo personal coincide completamente con lo dicho por don Raúl Navarro, ya que el FAG tiene su administración, así como su encargado, de ahí considera que no solamente debe haber una inclinación por el ámbito financiero sino también se debe de valorar el aspecto del recurso humano que se maneja también desde el fondo. Para lo cual le preocupa que se vaya a generar una desmotivación del funcionario, siendo el señor Mora Muñoz una persona que ha sido tan anuente a colaborar con la Junta Directiva, así como en otros asuntos donde se ha recurrido a su colaboración. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

Agrega el señor Navarro Calderón que su voto es negativo en línea con lo anteriormente comentado por su persona. ....

Indica la señora Navarro Ureña que su voto es afirmativo a pesar de su comentario anterior, ya que confía plenamente en el trabajo que puede desempeñar doña Patricia Mata, al igual que lo hubiera realizado don Arnold Mora, sin embargo, considera que la Junta Directiva del FAG no se puede quedar sin sesionar, y lo menos que pretende es frenar procesos administrativos de la institución. ....

**SE ACUERDA: con seis votos a favor y el voto en contra del director Navarro Calderón, y en firme por unanimidad con siete votos a favor. ....**

**4.a.- Dar por recibido el Oficio N°GG-993-2021, suscrito por el Lic. Luis Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo 6.c., de la Sesión Ordinaria N°059-2021, celebrada el 12 de agosto de 2021, y el Oficio N°GG-1000-2021, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Gerente General a.i., Oficio complementario al Oficio N°GG-993-2021. ....**

**4.b.- Nombrar a la M.Sc. Patricia Mata Meza, como representante propietaria, y al Ing. Iván Mora Poveda, como representante suplente de la Junta Directiva de JASEC ante la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Garantía de JASEC. ....**

Se incorporan a la sesión la Licda. Patricia Mata Meza, y el Ing. Iván Mora Poveda, quienes fueron propuestos como representantes propietario y suplente respectivamente, de la Junta Directiva de JASEC ante la Junta Directiva del FAG, para su respectiva juramentación. ....

Comenta don Carlos Astorga que la Junta Directiva ha decidido que los señores Mata Meza y Mora Poveda sean los representantes ante la Junta Directiva del FAG, doña Patricia Mata

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

como miembro propietaria y don Iván Mora como miembro suplente, de ahí que se les encomienda vigilar y mantener con sus acciones el interés superior de la institución, procurar la mayor eficiencia, eficacia y el uso racional de los recursos siendo está un área tan sensible de la institución.....

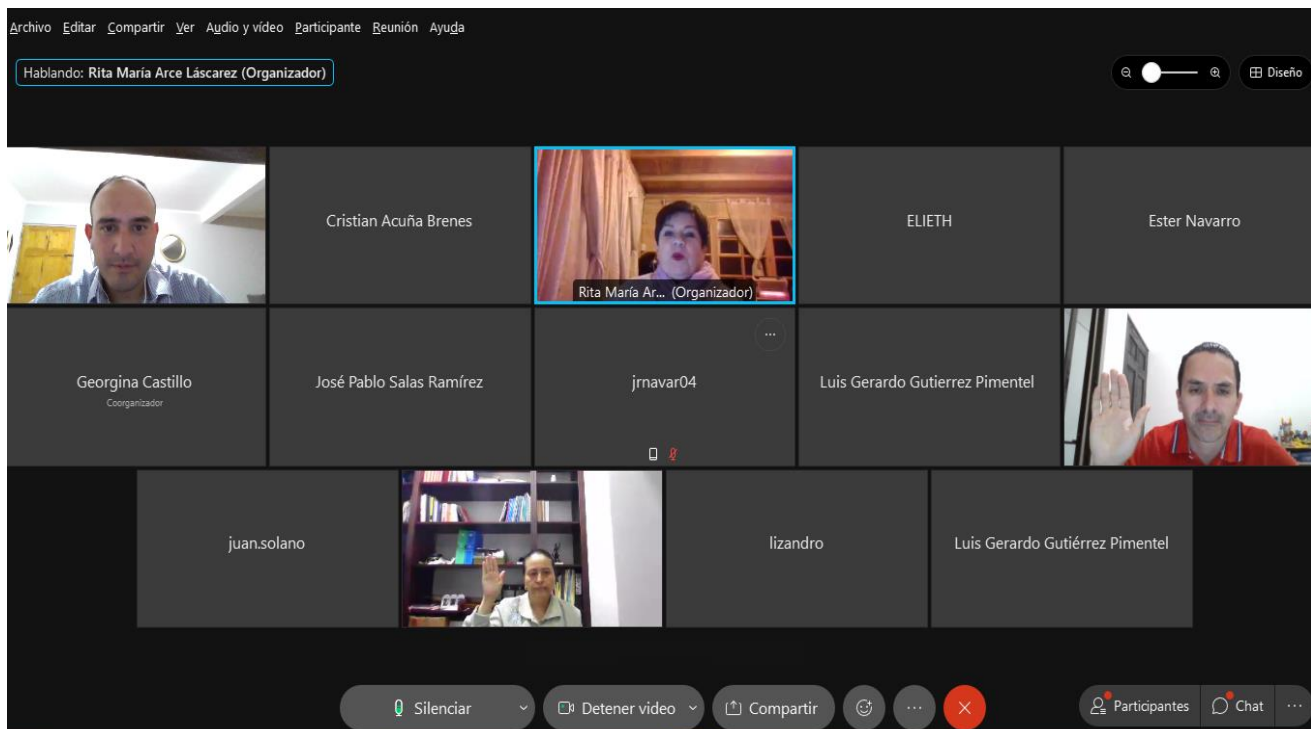
Procede la Presidencia a juramentar a las representantes conforme al juramento constitucional.....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, y en firme con siete votos presentes...**

**4.c.- Tomar juramento de la M.Sc. Patricia Mata Meza, como representante propietaria,**

**y al Ing. Iván Mora Poveda, como representante suplente de la Junta Directiva de**

**JASEC ante la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Garantía de JASEC. ....**





**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- NOMBRAMIENTO INTERINO JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS TÉCNICOS**

Se conoce oficio N° GG-994-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo N°4.c. de la sesión ordinaria N°059-2021, celebrada el 12 de agosto de 2021, y remite oficio N°SUBG-TH-503-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, denominado “Análisis atestados candidatos Jefe Departamento Servicios Técnicos”.

Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora Muñoz, quien presentará el respectivo informe.....

Externa don Cristian Acuña que en cumplimiento al acuerdo 4.c de las Sesión Ordinaria 59-2021, celebrada el día jueves 12 de agosto de 2021, que indica: .....

- **4.c.- Instruir a la Administración para que ejecute la cadena de sustitución de los puestos que por la designación hecha en el acuerdo 4.b. sea necesario cubrir.** .....

Para lo cual se realizó el análisis correspondiente en el Departamento de Servicios Técnicos en primera instancia con los compañeros que el señor Centeno Masís tiene a cargo, sin embargo, no cumplen con los requisitos del puesto en referencia, por cuanto no poseen el grado académico solicitado, siendo esta licenciatura. Como segunda instancia se revisó el área de distribución considerando a los funcionarios que de alguna manera han tenido relación directa o indirecta con el departamento de Servicios Técnicos, resultando como posibles candidatos los funcionarios Wagner Solano y Pedro Ángulo. ....

Procede don Arnold Mora a brindar el detalle de los atestados de cada uno de los candidatos mencionados anteriormente, el cual se desglosa a continuación: .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Jefe Departamento Servicios Técnicos		
Requisitos	Wagner Solano Solano	Oferentes Pedro Angulo Monge
Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	* Licenciado en Ingeniería Eléctrica * Bachiller en Ingeniería Eléctrica.	* Licenciado en Ingeniería Eléctrica * Bachiller en Ingeniería Eléctrica.
Requiere una experiencia de más de tres años a cinco años en trabajos similares.	<b>Total de experiencia a considerar: Tres años y cuatro meses distribuidos de la siguiente manera:</b> * 9 meses como Profesional Bachiller Operar y Mantener el Sistema Eléctrico * 2 años y 1 mes como Profesional Nivel 1 Operación de la Red * 6 meses como Profesional Nivel 2 Operaciones	<b>Total de experiencia a considerar: Siete años y seis meses distribuidos de la siguiente manera:</b> * 2 años y 5 meses como Técnico Profesional Mantenimiento de la Red * 1 año y 4 meses como Profesional Bachiller Operar y Mantener el Sistema Eléctrico * 10 meses como Profesional Proyectos, Planificar y Desarrollar el Sistema Eléctrico. * 2 años y 7 meses como Profesional Nivel 2 Planificación y Desarrollo de la Red * 4 meses como Jefe Departamento Operación de la Red
* Incorporado al Colegio Profesional según el puesto a desempeñar y la preparación académica. * Tener licencia B1 al día. * Habilidad en el manejo de software de oficina. * Preferiblemente con conocimientos en leyes, reglamentos y normativa atinentes a la naturaleza del puesto. * Preferiblemente con conocimientos del idioma inglés.	* Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (al día) * Licencia de conducir B2 al día. <b>*Capacitaciones asociadas:</b> * Congreso de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Industrial y ramas afines. * Plataforma de prueba y medición óptica FOT-930 * Convivencia de cuerdas bajas * Contratación Administrativa * Fortalecimiento de Habilidades Gerenciales.	* Incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (al día) * Licencias de conducir B3 y A2 al día. <b>*Capacitaciones asociadas:</b> * Mantenimiento de Líneas Energizadas Monofásicas y Trifásicas. * Líneas Eléctricas Aéreas * Herramientas computacionales * Fundamentos de calidad de energía eléctrica en sistemas de baja tensión. * Distribución Eléctrica Subterránea * Sistemas de Gestión de la Energía * Normas de Seguridad Eléctrica en Redes de Distribución * Calidad de la Energía Eléctrica * Contratación Administrativa * Fortalecimiento de Habilidades Gerenciales

Resalta el señor Mora Muñoz que es importante indicar que los candidatos propuestos, tal y como se demostró en la tabla anterior cumplen con los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil descriptivo del puesto, respecto a formación académica, experiencia e incorporación al Colegio Profesional correspondiente, por lo que son candidatos elegibles para ocupar de manera interina el puesto *Jefe Departamento Servicios Técnicos* durante el periodo que compre del 16 de agosto de 2021 al 14 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual el Ing. Marco Centeno Masis (titular propietario) cubrirá de manera interina el puesto de Director División Operaciones. ....

Recalca que al finalizar el periodo del nombramiento interino del Ing. Centeno Masis en el puesto Director División Operaciones, deberá reincorporarse a su puesto en propiedad actual manteniendo todos sus derechos y condiciones laborales ordinarias. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Desea saber doña Rita Arce ¿cuál es la recomendación por parte de la Administración en este caso en particular, considerando que ambos funcionarios cumplen requisitos? .....

Indica don Cristian Acuña que debido a que el señor Wagner Solano actualmente está en este momento destinado a atender el tema de Toro 3 en el Área de Generación. En el caso del señor Angulo Monge él es una persona formada dentro de institución al igual que don Wagner Solano, ambos han tenido la oportunidad de irse formando y haciendo carrera profesional interna, incluso a nivel de ingeniería hasta obtener los grados académicos que hoy en día poseen. Sin embargo, partiendo del hecho que don Pedro Ángulo ha estado a cargo en algún momento como jefatura del departamento Operación de la Red y ha demostrado una importante capacidad de desempeño y atención del puesto, así como también en su función como profesional en los diferentes departamentos que ha sido nombrado donde ha demostrado su capacidad, no obstante, la Administración recomienda nombrar en dicho puesto al señor Angulo Monge. ....

***SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, y en firme con siete votos presentes...***

***5.a.- Dar por recibido el oficio N°GG-994-2021, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, por medio del cual da cumplimiento al acuerdo N°4.c. de la sesión ordinaria N°059-2021, celebrada el 12 de agosto de 2021, y eleva el Oficio N°SUBG-TH-503-2021, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano, denominado “Análisis atestados candidatos Jefe Departamento Servicios Técnicos”.*** .....

***5.b.- Nombrar interinamente al señor Pedro Angulo Monge, mayor, ingeniero eléctrico, casado, vecino de Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**1054-0469, en el puesto N°170 “Jefe Departamento Servicios Técnicos, por el plazo del 17 de agosto de 2021 al 14 de setiembre de 2021, ambas fechas inclusive, en sustitución del Ing. Marco Centeno Masis. ....**

**5.c.- Instruir a la Administración para que ejecute la cadena de sustitución de los puestos que por la designación hecha en el acuerdo 5.b. sea necesario cubrir. ....**

**5.d.- Instruir a la Administración para que al finalizar el periodo de nombramiento, se reincorporen a los funcionarios afectados por este acuerdo a sus condiciones laborales ordinarias. ....**

**5.e.- Instruir a la Administración para que proceda a realizar el proceso de transición con el Jefe de Departamento, previo al inicio de funciones efectivas. ....**

**ARTÍCULO 6.- OFICIO AUDI-ADV-015-2021 ADVERTENCIA SOBRE EL CONCURSO INTERNO CI-02-2018.**

Se conoce el oficio N° AUDI-ADV-015-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Advertencia sobre el Concurso Interno CI-02-2018”. ....

Para este punto se encuentra presente el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Departamento Talento Humano. ....

Inicia don José Pablo Salas indicando que de acuerdo a lo que establece el artículo 22 inciso d) de la Ley de Control Interno, sobre asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. ....

Para lo cual se tomaron como fuentes de información, las siguientes: .....

- Oficios de comunicación. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Actas de junta directiva. ....
- Servicios de auditoría *Evaluación del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Personal, AI-058- 2019.* .....

Externa el señor Salas Ramírez que como hechos relevantes se desprenden los siguientes:

- **PRIMERO - SEGUNDO** (abril de 2018) .....

Se presenta al Jerarca, la propuesta de la modificación de los perfiles de los puestos, de las partes A y B. ....

- **TERCERO** (07 de mayo de 2018) .....

Con oficio SUBG-TH-424-2018 se presentan al Jerarca, las actividades a realizar en el concurso CI-002-2018, para atender la solicitud de publicación en un solo concurso con aproximadamente 135 puestos que no poseen titular propietario. ....

- **CUARTO** (04 de junio de 2018) .....

Con el oficio GG-320-2018, el Gerente General le instruye al Jefe Departamento Talento Humano realizar las gestiones administrativas para la publicación del Concurso CI-002-2018. ....

- **QUINTO – SEXTO** (06 de junio de 2018)

El Jefe Departamento Talento Humano, comunica a nivel Institucional que realizará la publicación del concurso CI-002-2018, con 120 puestos que no poseen titular propietario. ...

- **SETIMO - OCTAVO – NOVENO** (Setiembre 2018 – enero 2019 – mayo 2019) .....

El Departamento de Talento Humano presenta al Jerarca el informe de avance del Concurso Interno CI-002-2018. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **DECIMO** (17 de junio 2019) .....

El Departamento Talento Humano presenta al Jerarca el informe del Plan de Trabajo. Se acuerda que se revise ese plan en aspectos relacionados con: .....

- Salario único. ....

- Que no se vayan a lesionar los derechos objetivos de algún funcionario, ni tampoco violentar alguna norma de carácter imperativo, prohibitivo en perjuicio de alguna persona. ....

- **DECIMO PRIMERO – DECIMO SEGUNGO** (agosto 2019 – octubre 2019) .....

Se presenta el informe de “salario único” y se acuerda: .....

*3.b. Instruir a la Asesoría Jurídica para que complemente el proyecto de consulta que se estaría remitiendo a la Procuraduría General de la República, según lo discutido anteriormente sobre el tema de salario único, y lo haga llegar nuevamente a la Junta Directiva, en un plazo considerable, para su pronta gestión. ....*

- **DECIMO TERCERO** (noviembre 2019) .....

La auditoría interna inicia “Evaluación del Proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Personal, AI-058-2019”, y recomienda “Resolver según corresponda, los puestos que se encuentran pendientes de resolución.” .....

- **DECIMO CUARTO** (20 de enero de 2020) .....

Se consulta a la PGR si la Ley de creación de JASEC y leyes conexas, conforman el fundamento legal suficiente para que JASEC pueda implementar el salario único para retribuir la prestación del servicio de los funcionarios. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- **DECIMO QUINTO – DECIMO SEXTO** (junio 2020 – enero 2021) .....

El departamento de Talento Humano recomienda a Gerencia: .....

- Se autorice a la Administración para que se anule el Concurso Interno CI-002-2018 considerando que a la fecha no ha sido emitido ningún acto resolutorio. ....

- **DECIMO SETIMO – DECIMO OCTAVO** (mayo, junio 2021) .....

La Auditoría Interna realiza seguimiento al estudio AI-058-2019 obteniendo que la Administración está en fase de valoración por parte de la Gerencia y no se ha emitido ningún acto administrativo final con el cual se haya declarado nulo el concurso CI-002-2018. ....

Hace ver don Jose Pablo Salas que, de acuerdo a los hechos anteriormente expuestos, la Auditoria Interna determina las siguientes consideraciones al respecto: .....

- Un funcionario interino es el que sustituye temporalmente al titular durante su ausencia, o bien mientras se nombra a uno nuevo, se podría considerar como no admisible que se mantengan de manera indefinida, plazas vacantes y mucho menos, sujetas a nombramientos interinos. En ese sentido se ha indicado que el interinato no ha sido creado para prolongar una situación incierta respecto a un funcionario a quién se le impide, por ese motivo, disfrutar de los derechos que la Constitución Política les garantiza. ....
- Los funcionarios interinos ubicados en puestos con esa condición por períodos extensos, podrían considerar discriminatoria la condición y plantear reclamos, o cuestionar las normas internas que limitan sus beneficios, en relación con los funcionarios titulares de plazas. ....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- La normativa de control interno señala el deber de la Administración Activa de establecer políticas y prácticas de reclutamiento, selección y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, dirigidas técnica y profesionalmente con miras a la contratación y retención de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales. ....

Agrega el señor Salas Ramírez que, bajo determinadas condiciones, se pueden declarar desiertos los concursos. La expresión “declarar desierto” se interpreta como, que si bien, se hizo el procedimiento, incluso se podrían tener ya los atestados de los interesados, podrían tenerse cambios en las circunstancias, que determinan una decisión de no hacer los nombramientos, pues ello no conviene al interés público. Tal es el caso de cambios normativos, de perfiles y como sucede en el caso de interés, que ha pasado tanto tiempo, que existan desfases en perfiles y atestados, entre la fecha de publicación y las condiciones actuales. Entonces, si ello es lo más conveniente al interés público, es posible, de forma sustentada, declarar desiertos concursos para la selección de personal, ya sean internos o externos. Por lo que, es una discreción de la Administración, cuando existan elementos objetivos, detener o declarar desiertos concursos, bajo su entera responsabilidad. El hecho de que los concursos fueron publicados con salario base no es determinante, y los riesgos de la decisión deben ser sopesados. ....

Lo cierto es que incluso obteniéndose un dictamen favorable de la Procuraduría General de la República para valorar el aplicar el salario único en JASEC, su implementación podría tardar varios meses pues exigiría adecuar la normativa interna, actualizar o realizar estudios para determinar los nuevos salarios únicos, y ajustar los sistemas de recursos humanos. ...



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

Externa el señor Salas Ramírez que, a partir de los hechos y consideraciones citados, se plantean las siguientes advertencias, sin que, por su alcance, requieran ser respondidas a la Auditoría Interna. Queda a criterio y responsabilidad, de la Administración tomar las decisiones que estime necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y una seguridad razonable de la gestión de los intereses públicos: .....

**1) Concurso Interno CI-002-2018.**

El proceso que se debe aplicar es, eventualmente, declarar desierto el concurso y no así su anulación, esto según los términos que fueron expuestos. ....

**2) Tipo salario aplicable en JASEC.**

La necesidad de implementar controles que ayuden en forma oportuna, confiable y útil, ante una respuesta por parte de la Procuraduría General de la República o bien una decisión por parte del Gobierno Central, mediante posibles escenarios que le permitan a JASEC establecer tiempos de respuesta, así como la proyección en sus recursos económicos. Es necesario mantener comunicada a la Junta Directiva sobre el avance que se realice tanto en las consultas como en sus proyecciones, todo bajo el marco jurídico actual. ....

**3) Nombramientos interinos sin resolver.**

Resolver la situación actual de los funcionarios interinos, considerando los años que se encuentran en las plazas, como las plazas vacantes sin funcionarios asignados, así como establecer controles internos para este tipo de nombramientos siendo fundamental el establecimiento del tiempo, todo bajo el marco normativo interno como externo. ....

Resalta don Carlos Astorga que, de acuerdo a los hechos presentados, acepta que en parte de fueron propuestas que su persona ha planteado a lo largo de su gestión, bajo la

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

convicción de que, dentro de la reestructuración del gasto institucional, se debe procurar un ordenamiento en el tema salarial de acuerdo a la política recomendada por la Contraloría General de la República en materia de salarios públicos. Esto con el fin de que se beneficie la comunidad servida, y que a su vez se generen las condiciones adecuadas respetando la dignidad de los trabajadores, bajo una remuneración adecuada sobre las labores que realizan. ....

Otro aspecto importante es el tema del salario base en JASEC, ya que este en comparación a otras instituciones es sumamente inferior. En su momento los acuerdos tomados se vieron como una oportunidad perfecta para lograr tres cosas: en primer lugar, brindar estabilidad laboral, segundo dar una propiedad a los funcionarios con un salario de mercado y tercero implementar la reforma de empleo público. ....

En cuanto a la advertencia presentada por la Auditoría Interna considera que la afirmación de declarar desierto el concurso y no así su anulación según los términos que fueron expuestos, deben valorarse ya que para una misma plaza se tenían más de 30 concursantes, por lo tanto, se debe de valorar bajo qué argumentos se aplica. Con respecto al tipo de salario aplicable a JASEC, este se convierte en un asunto delicado ya que hay varios aspectos en juego a nivel nacional, considerando que muy pronto va a surgir un régimen nuevo ante el cual se deben de esperar los resultados. Sobre los nombramientos interinos sin resolver hay que determinar una solución considerando los años que se encuentran en las plazas, etcétera, para lo cual instruye a la administración para que presente un criterio técnico y una recomendación sobre la advertencia de la Auditoría. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Interviene don Arnold Mora para indicar que el estudio de la Auditoria Interna está principalmente relacionado con los procesos de reclutamiento y selección, por lo tanto, dentro de la información analizada se incluyó toda la información relacionada con el concurso CI-002-2018. Agrega que antes de que la Auditoria emitiera dicha advertencia Talento Humano ha trabajado en conjunto con la Gerencia General a efectos de darle seguimiento al tema en cuestión y presentarle a la Junta Directiva una recomendación partiendo principalmente del tiempo ya transcurrido, considerando de igual forma el contexto actual valorando los aspectos de conveniencia y oportunidad y a su vez presentar una solución integral en cuanto al tema de concurso específicamente, así como también definir el tema de la situación del personal interino, aunado al tema de la situación salarial de JASEC. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, y en firme con siete votos presentes...**

**6. a.- Dar por recibido el Oficio N°AUDI-ADV-015-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Advertencia sobre el Concurso Interno CI-02-2018”. .....**

**6.b.- Instruir a la Administración para que formule ante la Junta Directiva un informe técnico respecto de las advertencias contenidas en el Oficio N°AUDI-ADV-015-2021. El informe deberá ser presentado a la Junta Directiva en el plazo de un mes calendario. ....**

**6.c.- Instruir a la Administración para que realice las consultas necesarias a fin de conocer el estado de la consulta planteada a la Procuraduría General de la República citada en el Oficio N°AUDI-ADV-015-2021. ....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 7.- OFICIO ASR-AUDI-004-2021 SERVICIO PREVENTIVO DE ASESORÍA ATENCIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 476-2021 SOBRE COADMINISTRACIÓN.**

Se conoce oficio N° ASR-AUDI-004-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Servicio preventivo de asesoría, atención a Acuerdo de Junta Directiva N°8b, de la sesión 048-2021, sobre coadministración” .....

Inicia don José Pablo Salas indicando que, la Auditoría Interna conforme a lo establecido en el “Procedimiento de Auditoria Interna para la atención de asesorías al Jerarca” conocido en Sesión de Junta Directiva N°042-2021 de fecha 07 de junio 2021; ha completado las actividades del procedimiento anterior, siendo algunas: .....

- Viabilidad de este servicio preventivo: con oficio AUDI-278-2021 el 01 de julio, el cual fue visto en Sesión de Junta Directiva N°050-2021 el pasado 05 de julio, y con su Acuerdo N°511-2021. ....
- Trabajo de examen, fundamentación y análisis respectivo. ....
- Comunicación de los resultados, mediante el presente oficio. ....

Para este último, comenta que el mismo está contenido en 3 apartados, los cuales se desprenden a continuación: .....

1. Introducción y Consideraciones del servicio preventivo de Asesoría: en este apartado se comenta respecto de los principios normativos asociados a un servicio de asesoría de auditoría. ....
2. Opiniones en el ejercicio y alcance de la Asesoría solicitada: para los puntos contenidos en la última página de la moción anteriormente citada; se desarrolla cada contenido tanto de manera documental y con acotaciones. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

3. Conclusiones generales: este último apartado presenta conclusiones respectivas, según los apartados anteriores. ....

Indica el señor Salas Ramírez que, de acuerdo al alcance de este servicio preventivo de Auditoría, es importante considerar los siguientes aspectos: .....

- No buscamos interferir con la voluntad administrativa y mucho menos sustituirla. ....
- Se brinda el servicio bajo los principios de objetividad e independencia. ....
- Este aporte podría ser un elemento a considerar por la JD en la toma de decisiones, sin sustraerla de su responsabilidad, ni dejar de lado limitaciones propias del objeto de estudio, en parte con algunas normativas o conceptuales, presentes en parte del ordenamiento jurídico y técnico. ....
- Podría valorarse la pertinencia de acudir a otras fuentes de conocimiento o información para complementar los criterios aportados por la opinión de esta Auditoría. ....

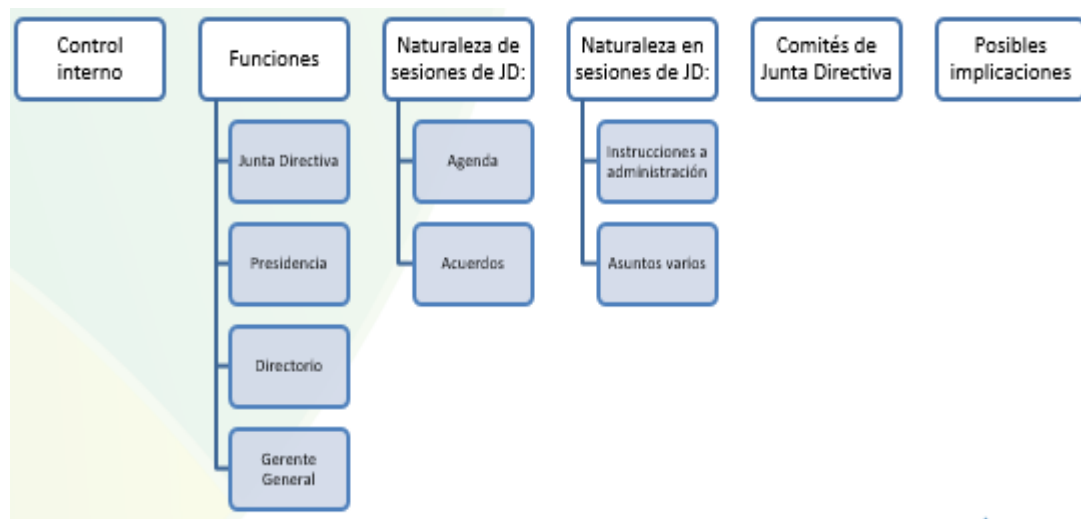
En lo que respecta al origen del servicio preventivo de asesoría, solicitado por Junta Directiva en Sesión Ordinaria N°048-2021 del día 28 de junio del año en curso, mediante el documento “*Moción para solicitar a la Auditoría Interna un criterio sobre el significado, alcances e implicaciones de la coadministración por parte de la Junta Directiva de la JASEC*”, y su respectivo comunicado mediante oficio JD-476-2021. ....

A raíz de lo anterior la Auditoría comunicó la viabilidad de este servicio preventivo: con oficio AUDI-278-2021 el 01 de julio, el cual fue visto en Sesión de Junta Directiva N°050-2021 el pasado 05 de julio, y con su Acuerdo N°511-2021. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

Resalta don José Pablo Salas que, en relación a las opiniones según su alcance, es importante reiterar que la palabra coadministrar o coadministración se usa básicamente para referirse a una situación no deseada, que se da cuando los órganos de control superior suplantan o invaden las potestades de administración propias de la administración activa. Además, existe una clara división de competencias entre ambas, en virtud de su naturaleza y propósitos, según la ley. También se habla de coadministración, cuando el Jerarca interviene en funciones propias de los titulares subordinados, incluso en organizaciones gobernadas por el derecho privado. ....



Procede el señor Salas Ramírez a detallar cada uno de los puntos de interés de la moción presentada por el Órgano Colegiado: .....

**1. Estándar de control interno aplicable para el Jerarca: .....**

A partir de artículo 2 de la Ley general de Control Interno, se puede identificar al Jerarca y los titulares subordinados como parte de la Administración Activa en sentido amplio, con

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

roles diferentes; ya que la Junta tiene una función directiva, bajo su marco de acción que, por principio de legalidad, está generalmente delimitado. ....

Ésta misma Ley además indica que el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, de modo que, además del marco propiamente normativo de rango legal y reglamentario, es una facultad de la misma organización autorregularse, siendo esto pertinente para mantener un ambiente de control interno propicio, respetando las normas de rango superior. Incluso delimitando la responsabilidad del jerarca y/o la del titular subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente. ....

Dentro de las Normas Técnicas de Control Interno aplicables a los Órganos e Instituciones del Sistema de la Integración Centroamericana. NTCI-SICA se cita: .....

- Art. 12.- La máxima autoridad, los demás niveles gerenciales y de jefatura deben asignar la autoridad y la responsabilidad, así como establecer claramente las relaciones de jerarquía, proporcionando los canales apropiados de comunicación.

Comenta que la asignación de autoridad y la consecuente responsabilidad, deben estar formalizadas en manuales u otros documentos autorizados por el funcionario correspondiente, en los que se debe establecer con claridad los límites de su ámbito de acción, las relaciones de jerarquía y los canales más directos de comunicación. Todos los funcionarios y empleados son enteramente responsables en el cumplimiento de una competencia delegada, sobre la cual deben rendir cuentas, pero la autoridad que delega la función o el proceso, comparte la responsabilidad final con aquél que es su designado.”.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****2. Funciones establecidas para la Junta Directiva y el Gerente General: .....**

De acuerdo a la Ley No. 7799 Ley de Creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, se considera lo siguiente: .....

- **Las funciones de la JD abarcarían tres dimensiones:** la estratégica, la financiera y la organizacional. ....
- Las funciones de la JD y del Gerente están delimitadas; con existencia de dos funciones generales: .....

  - m. Aquellas otras funciones necesarias para la buena conducción y manejo de la Institución. ....
  - l) Otras funciones que le asigne la Junta Directiva. ....

Producto de lo anterior se le deja oportunidad al Jerarca para incursionar en aquellas que considere para la buena conducción y manejo de la institución, entiéndase, a criterio de esta Auditoría, sin invadir competencias específicas de algún otro ente o componente de la Administración de JASEC, y superar el espíritu de la Ley. ....

Las funciones generales deben ser ejecutadas por medio de acuerdos del órgano colegiado, siempre orientas a los fines y objetivos de la organización; y atiendan los atributos de calidad de la información. ....

**3. Funciones establecidas para la Presidencia, Directorio JD: .....**

Para este punto se tiene que el Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC establece las funciones de la Presidencia. Las cuales se consideran que son razonablemente claras y delimitadas, existiendo la oportunidad de ejercer algunas otras, atendiendo su alcance y acción: .....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

“l) Otros asuntos que puedan resultar de su competencia y que no riñan con las disposiciones del presente reglamento y demás normativa aplicable” .....

A su vez la gestión de la Presidencia, al tener como alcance aspectos de interés para las sesiones de la Junta Directiva, es conocida por este órgano colegiado, y la relación entre el Jerarca y la Administración se da por medio de los acuerdos tomados bajo las normas de organización de la Junta, pues es la forma de manifestación de la voluntad. ....

En referencia al concepto y alcances del “**Directorio de JD**”: no se logró ubicar alguna referencia exacta en la normativa institucional, podría existir un vacío en sus objetivos, funciones, y otros. ....

No obstante, en su interpretación aplicada, se tiene el artículo 12 de la Ley 7799 Ley de Creación de JASEC, que dicta que la JD debe designar por un período de 1 año a un presidente, un vicepresidente y a un secretario. ....

A partir de ahí la Auditoría interpreta que el uso de este concepto, podría ser una práctica no normada o una costumbre, sin mayores consecuencias. ....

**4. La naturaleza de: puntos de agendas de JD, recomendaciones por parte de la Administración: .....**

**- Los puntos a incluir en las agendas de Junta Directiva: .....**

No están expresamente normados, no obstante, están delimitados por la Ley No. 7799 en su interpretación. Son todos los que se estime pertinente para el cometido de los objetivos derivados de la Ley. ....

Es una función de la Presidencia de JD, que debe ser sometida a conocimiento de los miembros de la JD de previo a cada sesión, ya que el Órgano Colegiado gestiona mediante

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

acuerdos de sus miembros. Es razonable por temas operativos y estratégicos que, según funciones asignadas, la Presidencia puede apoyar la función de inclusión de temas de la agenda de JD en el Gerente General, sin eludir su responsabilidad de elaboración de la misma. ....

- **La naturaleza de las recomendaciones de acuerdos por parte de la Administración:** .....

No se halló normativa interna que contenga este proceder; para lo cual la Auditoría considera que ésta es una práctica no normada, la cual no exime la responsabilidad del Jerarca a la toma de decisiones documentados mediante acuerdos. ....

- 5. La naturaleza y el alcance de los requerimientos de información o instrucciones a la Administración:** .....

Los requerimientos de información e instrucciones, deben apegarse a la normativa que rige el ejercicio de la Junta Directiva y al respeto de la división y asignación de funciones entre los diversos órganos que integran la organización.....

Estos insumos, su calidad y oportunidad, son necesarios para el rol de dirección en los ámbitos financieros, estratégicos y de organización, y deben estar sustentados en acuerdos de Junta Directiva, pues es el órgano como tal quien decide qué se solicita, precisamente en función de sus propósitos, y miembros. ....

Las instrucciones que emita la Junta Directiva deben ser las propias para el cumplimiento de los propósitos de la Ley, y expresarse por medio de acuerdos. ....

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****6. El alcance y las limitaciones de los comités de Junta Directiva: .....**

Una vez analizado el tema, la Auditoria Interna opina que los Comités que acuerde crear la Junta Directiva, como parte de la organización interna para facilitar el alcance de sus objetivos: .....

- Deben ser un apoyo en su toma de decisiones sobre los asuntos que traten. ....
- No sustituyen las funciones de JD, que están en la Ley. ....
- No tienen capacidad jurídica para tomar acuerdos vinculantes, como los propios de la Junta Directiva. ....
- En el marco normativo de JASEC, no existen regulaciones. Se tienen dos artículos generales en el Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC. ....

Una vez obtenida la respuesta se revisó la documentación, y se tiene que actualmente existen 6 Comités de JD en operación, con los siguientes detalles: .....

- en algunos de ellos no se tiene un acuerdo de creación específico. ....
- su mayoría no tiene regulación de gestión. ....
- ninguno delimita o separa funciones entre directores y la Administración. ....

De acuerdo a lo anterior, se estima que el acordar y documentar cual debe ser el nivel de participación en estas comisiones es una manera, de asegurar razonablemente que esas gestiones de JD no sean un distractor de los fines de Ley de JASEC. ....

**7. Posibles implicaciones que recaerían sobre el cuerpo colegiado y sus integrantes al incurrir en coadministración: .....**

En las fuentes consultadas para determinar la existencia de implicaciones aplicables al Jerarca en caso de incurrir en coadministración, no se halló nada al respecto, tanto a nivel

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

institucional como en la determinación de sanas prácticas. ....

Sin embargo, a pesar de que no existe regulación específica al respecto, es importante valorar la existencia del artículo 39 de la Ley general de control interno. —Causales de responsabilidad administrativa. ....

Externa el señor Salas Ramírez que, de acuerdo a los apartados anteriormente presentados, se tiene como conclusiones generales las siguientes:.....

- La organización, así como los propósitos o funciones de la Junta Directiva de JASEC, su Presidencia y la Gerencia General están documentados en normativas internas, esencialmente su Ley No. 7799 y el Reglamento Interno de Junta Directiva.
- Las funciones del Jerarca son de orden directivo y estratégico, y se estiman razonables, al abarcar los aspectos estratégicos, financieros y de organización. Estos son los parámetros de control interno de mayor claridad. Existiendo la oportunidad, de realizar algunas otras actividades relacionadas con la buena conducción y manejo de la institución, sin invadir competencias específicas de algún otro ente o componente de la Administración de JASEC. ....
- Las funciones de la Presidencia atienden, esencialmente aspectos administrativos y de organización de las sesiones de Junta Directiva; existiendo la posibilidad de realizar algunas otras dentro de su competencia según el reglamento de Junta, y demás normativa aplicable. ....
- Respecto a las generalidades, es necesario realizar análisis de cada caso, para determinar viabilidades, existiendo la opción de apoyar tales decisiones en medios organizacionales, según corresponda. Incluso la consideración de normar algunas

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- prácticas. ....
- La relación entre el Jerarca y la Administración, entendiéndose como las decisiones de la Junta Directiva se da por medio de acuerdos bajo sus propias regulaciones, pues es la forma de manifestación de voluntad. ....
  - La creación y funcionamiento de elementos como directorios, comisiones de Junta Directiva con participación miembros de la Junta debe estar orientada por el valor agregado, desde el punto de vista estratégico y funcional.....
  - Siendo relevante documentar y delimitar alcances; recordando que las sesiones de éstas comisiones en ninguna medida sustituyen la voluntad de la Junta Directiva o las funciones de la Administración, encabezada por la Gerencia. ....
  - Es una función estratégica la valoración sobre la conveniencia de crear o mantener comisiones en funcionamiento, así como la necesidad de normarlas para mantenerlas dentro de los parámetros de la Ley. ....
  - Al valorar su funcionamiento, y mantenerse dentro del parámetro de Ley, la Junta Directiva puede tener un control razonable sobre el riesgo de coadministrar. ....

Consulta don Lizandro Brenes ¿Cuál es la recomendación de la Auditoría Interna ante la Junta Directiva, a partir de dicho estudio? O es ¿simplemente implementarlo y tener claro cuando se puede coadministrar y cuando no? .....

Externa doña Rita Arce que efectivamente esa es la recomendación de la Auditoria. Además considera que uno de los aspectos que se debe de atender es reglamentar todas las comisiones existentes, para que así exista un acuerdo de respaldo para cada una de ellas. ....

***JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO******JUNTA DIRECTIVA***

Interviene el señor Brenes Castillo para indicar que además de reglamentar los comités, la cual es una necesidad imperativa a la luz de lo que muestra el estudio, teniendo claro que el Jerarca toma posición de orden directivo, estratégico y de organización, no así decisiones administrativas o de operación propia. ¿Qué más podría reglamentarse? .....

Resalta don Jose Pablo Salas que según lo indicado por el señor Brenes Castillo, existe un vacío en cuanto a la parte documental de cada uno de los puntos, lo cual provocó que la Auditoría no pudiera generar un análisis específico para lo que se procuraba por parte del Jerarca. De ahí que en dicho informe se indica que es un aporte general por parte de la Auditoría, el cual se puede considerar para toma de decisiones, entendiendo que hay limitaciones propias del asunto, como conceptuales o normativas tanto en JASEC como a nivel general del sector público. A criterio propio existen aspectos relacionados tanto con los comités, así como otros que podrían valorarse para que sean sistematizados por medio de un procedimiento a nivel institucional, que le permita al Órgano Colegiado conocer específicamente hasta donde podría tomar decisiones. ....

Indica don Lizandro Brenes que sería oportuno trasladar este informe a la Administración, de manera específica al departamento de Planificación Institucional, con el fin de que se aborde la situación y poder contar con un insumo para la documentación o reglamentación que es necesaria y precisa en JASEC, por ejemplo, el reglamentar los comités, o bien reglamentar el funcionamiento, obligaciones y actitudes que puede tener el directorio como figura permanente en el tiempo de JASEC. Ya que a nivel personal considera que la coadministración no es un tema deseable para la Administración, ni tampoco para el buen funcionamiento de las instituciones. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Indica doña Ester Navarro que su preocupación se basa en que el tema de la coadministración sigue siendo subjetivo en JASEC, y en lo personal le sigue generando prácticamente las mismas dudas que cuando se emitió la solicitud, debido a que hay diferentes interpretaciones. Uno de los principales objetivos es proteger al Órgano Colegiado tanto actual como futuros, y además resguardar a la Administración. Ante esto coincide con don Lizandro Brenes sobre valorar una mejora, para lo cual es necesario trasladarlo directamente a la Administración y que está valore hacia qué puntos de la institución lo distribuye. ....

Interviene el señor Salas Ramírez para indicar que es importante considerar que a pesar de que el estudio muestra un vacío en cuanto a normativa, si existe una referencia sobre las funciones del Jerarca y los titulares subordinados. De ahí que a criterio personal no todos los aspectos considerados en la moción deben ser normados, sin embargo, si existen elementos que en principio podrían generar un fortalecimiento en el sistema de control interno y delimitar los alcances en el funcionamiento tanto de la Junta Directiva como de la Administración. ....

Resalta don Raúl Navarro, que en lo personal el estudio realizado por la Auditoria lo deja satisfecho, en el sentido de que hay bastante referencia en cuanto a la Ley de Administración Pública, la Ley de Control Interno, la Ley de Creación de JASEC donde están definidas las funciones de la Junta Directiva, así como su reglamento. En cuanto al tema de las comisiones considera atinente que se realicen los ajustes necesarios para que se genere un respaldo al respecto. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Proceden los señores directores a discutir ampliamente la propuesta de acuerdo, según los comentarios anteriormente expuestos. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, y en firme con siete votos presentes...**

**7.a.- Dar por recibido el Oficio N°ASR-AUDI-004-2021, suscrito por el Lic. José Pablo Salas Ramírez, Auditor Interno a.i., denominado “Servicio preventivo de asesoría, atención a Acuerdo de Junta Directiva N°8b, de la sesión 048-2021, sobre coadministración”. ....**

**7.b.- Trasladar el Oficio N°ASR-AUDI-004-2021 a la Administración, para que valore su implementación en las actuaciones administrativas ordinarias. ....**

**7.c.- Comisionar al director Astorga Cerdas para que elabore una propuesta de los alcances que debe incluir la normativa reguladora de los Comités de Junta Directiva y Directorio de Junta Directiva. ....**

**7.d.- Instruir a la Administración para que formule a la Junta Directiva una propuesta de reglamento de Comités de Junta Directiva y el Directorio de Junta Directiva. ....**

**ARTÍCULO 8.- CORRESPONDENCIA**

**- FMPRN-MCC-096-2021 Y RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN GG-999-2021**

**8.a. FMPRN-MCC-096-2021 y respuesta de la Administración GG-999-2021 .....**

Se conoce oficio N° FMPRN-MCC-096-2021, suscrito por la Sra. Mariana de los Ángeles Muñiz Gómez, Jefa de Fracción, Partido Restauración Nacional del Concejo Municipal de Cartago. De igual se conoce oficio N° GG-999-2021, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, en su calidad de Gerente General a.i. mediante el cual le da atención al oficio N° FMPRN-MCC-096-2021.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Además, se conoce oficio N° OPER-168-2021, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección de Operaciones, JASEC, denominado “Sobre estado de proyecto de Pasos a desnivel Taras-La Lima” .....

Resalta don Cristian Acuña que en relación a la nota N° FMPRN-MCC-096-2021, enviada por la Regidora Municipal, señora Mariana de los Ángeles Muñiz Gómez, en la cual solicita se aclare la situación en los pasos a desnivel de La Lima y Taras, es importante hacer las siguientes observaciones: .....

- En el primer semestre del 2020, JASEC recibe del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, MOPT, comunicación formal sobre el inicio del proyecto mencionado.
- En forma paralela e inmediata, JASEC indicó que los diseños presentados por el proyecto no cumplían con los lineamientos constructivos eléctricos de la Institución.
- A partir de ese momento, se iniciaron múltiples reuniones con personeros del MOPT, empresa constructora, la Unidad Ejecutora del proyecto y otros entes involucrados con el firme propósito de dar seguimiento y apoyo a tan importante obra. ....
- Dicha coordinación sirvió para el retiro de postería de alumbrado público en la zona de La Lima, utilizando JASEC recurso humano calificado y maquinaria adecuada para este tipo de labores. ....
- De vital importancia indicar que, a la fecha, el proyecto no cuenta con un diseño eléctrico completo y actualizado, que atienda las necesidades futuras. ....
- Esa es nuestra principal preocupación. ....
- Con fecha 28 de julio del 2021, JASEC mediante oficio OPER-168-2021, comunicó a la Unida Constructora y Supervisora del Proyecto, lo siguiente: .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

“...Con conocimiento de la aprobación de diseños del tronco central del proyecto (de Pequeño Mundo a Ferromax) la Institución se encuentra a la espera de la presentación de estos diseños debidamente visados por el CFIA. ....

Agrega que JASEC está a la espera de la presentación de los diseños de reingeniería de los extremos del proyecto, que, ante este posible cambio en los extremos, se debe considerar que, si se realiza cambios al diseño original, los mismo deben ser realizados de la misma manera al diseño eléctrico y ser presentados a JASEC en un archivo editable y con la debida trasposición en el diseño civil. ....

Es importante considerar que si este rediseño no se realiza se debe considerar las observaciones ya hechas por JASEC y ajustar lo necesario para adaptarse a ellas. ....

Indica el señor Acuña Brenes que en lo que respecta a las obras en tránsito, se genera una preocupación ya que en los últimos días se ha disminuido de forma importante la actividad en el proyecto y en la actualidad se tiene postes con terrenos cercanos socavados y que puede llegar a afectar la estabilidad de estos, así mismo se mantiene un importante trayecto de esta carretera sin alumbrado público, desmejorando la calidad de servicio eléctrico en esta zona. ....

Reitera la necesidad de que el ente respectivo se presente a JASEC y realice la debida apertura de un expediente de la obra, ya que de lo contrario JASEC no ejecutará ninguna acción más, hasta no contar con este tema resuelto...” .....

.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Finaliza don Cristian Acuña resaltando lo siguiente: .....

- JASEC ha atendido en forma rápida y efectiva todo lo concerniente a esta obra, en aras de colaborar en uno de los proyectos más importantes para el desarrollo de Cartago. ....
- Debe quedar claro, que, a la fecha, JASEC no tiene ninguna tarea pendiente de atender y que haya sido solicitada por el proyecto. ....

Recomienda el señor Acuña Brenes como propuesta de acuerdo lo siguiente: .....

1. Dar por recibido el oficio N° FMPRN-MCC-096-2021, enviada por la Regidora Municipal, Señora Mariana de los Ángeles Muñiz Gómez. ....
2. Tomar como base el oficio N° GG-999-2021, para dar respuesta a la Señora Mariana de los Ángeles Muñiz Gómez. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, y en firme con siete votos presentes...**

**8.a.- Dar por recibido los Oficio FMPRN-MCC-096-2021, suscrito por la Sra. Mariana de los Ángeles Muñiz Gómez, Jefa de Fracción, Partido Restauración Nacional del Concejo Municipal de Cartago; Oficio GG-999-2021, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Gerente General a.i.; Oficio OPER-168-2021, suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director Dirección de Operaciones, JASEC, denominado "Sobre estado de proyecto de Pasos a desnivel Taras-La Lima". .....**

**8.b.- Instruir a la Administración para que proceda a contestar el Oficio FMPRN-MCC-096-2021, de conformidad con los oficios GG-999-2021 y OPER-168-2021. ....**

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 9.- ASUNTOS VARIOS**

9.a. Presenta doña Rita Arce Láscarez para conocimiento de los señores directores, los siguientes puntos varios, que merecen atención pronta considerando plazos a cumplir: .....

1. Llenado del formulario de la Contraloría, fijar fechas. ....
2. Solicitud a la Administración de remisión a la Junta Directiva del informe técnico del concurso público (Talento Humano). ....
3. Informe de los representantes de la comisión del Bicentenario. ....
4. Estado de la póliza de seguro sobre accidente de la grúa. ....
5. Informe de Estado de Torres de alto montaje a la entrada de Cartago. ....
6. Informe sobre el estado de Alianzas Estratégicas institucionales. ....
7. Informe sobre estudio de la cuadrilla nocturna, de acuerdo con los criterios externados por la Auditoría Interna. ....
8. Reincorporación de la directora Arce Láscarez en los Comités institucionales. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa, y en firme con siete votos presentes....**

**9.a.1- Dar por recibidos los asuntos varios formulados por la directora Arce Láscarez.**

**9.a.2- Instruir a la Administración para que atienda los asuntos varios números 2, 3, 4, 5, 6, 7, presentados. ....**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 22:17 HORAS**

RITA MARIA ARCE  
LASCAREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por RITA  
MARIA ARCE LASCAREZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.12.08 00:07:06  
-06'00'

**Ing. RITA ARCE LÁSCAREZ  
PRESIDENTE**

CARLOS EDUARDO  
ASTORGA CERDAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CARLOS EDUARDO ASTORGA  
CERDAS (FIRMA)  
Fecha: 2022.10.14 09:41:17 -06'00'

**Lic. CARLOS ASTORGA CERDAS  
SECRETARIO**

**VOTOS DISIDENTES**

**a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta**

**AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 060-2021 que incluye 37 folios.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....